



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de Febrero de 2018.-
DECRETO ALC. N°813/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que enviste a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de Alto Hospicio; Memorándum N°348/2018, de fecha 20 de Febrero de 2018, del Director de Planificación Comunal; Memorándum N°12/2018, de fecha 21 de Febrero de 2018, de Contabilidad y Presupuesto, que solicita se decrete la devolución, por la suma de \$9.617, correspondiente al saldo del Programa Habilitación Espacios Activos en Sector Sur de Alto Hospicio; y Certificado de Obligación Presupuestaria:

DECRETO:

Autorízese la devolución de \$9.617.- (Nueve mil seiscientos diecisiete pesos), al **Gobierno Regional de Tarapacá**, correspondiente al saldo del Programa Habilitación Espacios Activos en Sector Sur, Alto Hospicio.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N°215.31.02.001.025, denominada "**Habilitación de Espacios Activos en Sector Sur Alto Hospicio**".

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abe Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

(S)

SECCIÓN MUNICIPAL

ACA/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dideco.
- Dir. Control.
- Interesado.